



RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2023 de la Directora de Gestión de Personal del Departamento de Educación, por la que se da publicidad a las listas provisionales de personas aspirantes seleccionadas, en el proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración convocado por Órdenes de 22 de septiembre y 30 de noviembre de 2022 del Consejero de Educación

De conformidad con lo determinado en la base 7.3 de las Órdenes de 22 de septiembre y 30 de noviembre 2022 del Consejero de Educación, por las que se convoca proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración en los Cuerpos de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y artes escénicas, de Artes Plásticas y Diseño, de Maestras y Maestros, en el Cuerpo a extinguir de Profesores técnicos y Profesoras técnicas de Formación Profesional y en el Cuerpo de Profesores y Profesoras Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional,

RESUELVO

Primero.- Hacer públicas las listas provisionales de personas aspirantes seleccionadas, en el proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración convocado por Órdenes de 22 de septiembre y 30 de noviembre de 2022 del Consejero de Educación

Segundo.- Las listas provisionales de personas aspirantes seleccionadas se publicará en:

Para Profesores especialistas en sectores singulares de FP

<https://hezigunea.euskadi.eus/> (introduciendo «Usuario (DNI/NIE)» y «Contraseña») - «Área personal» – «Trámites con personal» – «Trámites administrativos» – «OPE 2022. Docentes. Proceso excepcional de estabilización-Profesores especialistas en sectores singulares de FP» – «Seguimiento del proceso selectivo» – indicar Cuerpo y especialidad – «Selección» – «Listado por orden alfabético» / «Listado por puntuación» / «Listado por selección» (las personas aspirantes seleccionadas son las que en la columna «Adjudicación» les figura «2HE/PL2» o «1HE/PL1», según el caso.)

Para resto de cuerpos

<https://hezigunea.euskadi.eus/> (introduciendo «Usuario (DNI/NIE)» y «Contraseña») - «Área personal» – «Trámites con personal» – «Trámites administrativos» – «OPE 2022. Docentes. Proceso excepcional de estabilización» – «Seguimiento del proceso selectivo» – indicar Cuerpo y especialidad – «Selección» – «Listado por orden alfabético» / «Listado por puntuación» / «Listado por selección» (las personas aspirantes seleccionadas son las que en la columna «Adjudicación» les figura «2HE/PL2» o «1HE/PL1», según el caso.)

Tercero.- Dar publicidad a la relación de personas aspirantes suplentes, para el caso de que alguna de las personas aspirantes seleccionadas pierda dicha condición: por renuncias a los derechos derivados del procedimiento selectivo presentadas hasta el 30 de septiembre de 2023, por estimación de eventuales recursos o por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Dicha relación se publicará en la dirección de Internet indicada en el resuelto segundo.



Cuarto.- Las personas que, una vez publicada la lista definitiva de personas seleccionadas, no presentaran la documentación exigida, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, decaerán de todos sus derechos a ser nombradas funcionarias de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. Asimismo, decaerán de todos sus derechos, quienes fueran calificadas como no aptas en el reconocimiento médico. En tales casos, la Dirección de Gestión de Personal dictará la resolución correspondiente declarando la pérdida de los derechos a ser nombradas funcionarias de carrera.

Quinto.- Las personas que se encontraran en los supuestos previstos en el Decreto 47/1993, de 9 de marzo, Decreto 182/2002, de 23 de julio o Decreto 190/2011, de 30 de agosto, según el caso, dispondrán de un plazo de 3 años desde la toma de posesión como funcionarias de carrera, para acreditar el perfil lingüístico correspondiente, por lo que los nombramientos como funcionarias de carrera quedarán condicionados a la acreditación del cumplimiento del requisito de perfil lingüístico establecido en la convocatoria, en el plazo indicado. En caso de no acreditarlo quedarán sin efecto los nombramientos indicados.

Sexto.- Contra las listas provisionales de personas seleccionadas, las personas interesadas podrán presentar reclamación, por los posibles errores que pudieran existir en ellas, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones se presentarán a través de:

Para Profesores especialistas en sectores singulares de FP

<https://hezigunea.euskadi.eus/> (introduciendo «Usuario (DNI/NIE)» y «Contraseña») - «Área personal» – «Trámites con personal» – «Trámites administrativos» – «OPE 2022. Docentes. Proceso excepcional de estabilización-Profesores especialistas en sectores singulares de FP» – «Seguimiento del proceso selectivo» – indicar Cuerpo y especialidad – – «Selección» – – «Reclamaciones», cumplimentando el modelo «Hoja de reclamaciones» disponible en dicha dirección.

Para resto de cuerpos

<https://hezigunea.euskadi.eus/> (introduciendo «Usuario (DNI/NIE)» y «Contraseña») - «Área personal» – «Trámites con personal» – «Trámites administrativos» – «OPE 2022. Docentes. Proceso excepcional de estabilización» – «Seguimiento del proceso selectivo» – indicar Cuerpo y especialidad – – «Selección» – «Reclamaciones», cumplimentando el modelo «Hoja de reclamaciones» disponible en dicha dirección.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de junio de 2023

La Directora de Gestión de Personal,

BLANCA MARIA GUERRERO OCEJO